

OBJ.: Renovación del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) de la empresa "Helicopter Engine Service S.A."

Nº 00/2/2/422 /

SANTIAGO,

09 OCT 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "Helicopter Engine Service S.A.", Certificado de Taller Aeronáutico de Reparación Código **1B-521 y 1B-521-S01** de la autoridad aeronáutica de la República Argentina, para la renovación del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3, Limitado; Motores de Aeronaves Clase 3, Limitado; Radio Clase 1, Limitado y Accesorios Clase 1, Limitado**, conforme a su Lista de Capacidad, bajo las Especificaciones de Operación anexas al Certificado.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por la autoridad de su país de origen, donde se señala su individualización como centro de mantenimiento y las habilitaciones vigentes a la fecha de la solicitud.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de T.A.R., Revisión Original, del 01 de Marzo de 2012, junto a la relación del personal de certificación y la relación de centros de mantenimiento subcontratados que trabajan con esta empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará en Hipólito Yrigoyen 1783, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centros de Mantenimiento Aeronáutico Extranjeros (CMAE).
- f) Que la empresa "Helicopter Engine Service S.A." cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMAE.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "Helicopter Engine Service S.A.", con domicilio en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, República Argentina para efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3, Limitado; Motores de Aeronaves Clase 3, Limitado; Radio Clase 1, Limitado y Accesorios Clase 1, Limitado**.
- 2) Otórguese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero Nº **E-559**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **04 de Octubre de 2017** de acuerdo a las disposiciones especificadas en la norma DAN 145, emitida por Resolución Exenta Nº 0670 de fecha 14 de Junio de 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



**GUILLERMO GALLARDO AGÜERO**  
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO  
AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A.E. "HELICOPTER ENGINE SERVICE S.A."
  - 2.- DGAC. DSG. OF. C.P. (Inf.)
  - 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
  - 4.- DSO. (Inf.)
  - 5.- DSO., SUBDEPTO. P. Y C.
  - 6.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
  - 7.- SDAE. (Registratura)
  - 8.- SDAE. CARPETA C.M.A.E. Nº E-559
- JAC/lcm